ELECCIONES A LOS PARLAMENTOS DE DOCE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DOS CIUDADES AUTONÓMCAS EL 28 DE MAYO DE 2023

El próximo 28 de mayo de 2023 se celebrarán elecciones a las siguientes Comunidades Autónomas: Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana, Extremadura, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como elecciones locales.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), podrán votar desde el exterior:

A. Los españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) vigente para estas elecciones, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en alguna de estas Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas.

B. Los electores españoles residentes en alguna de dichas Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas e inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (CER) que temporalmente se hallen en el extranjero.

C. Además, el censo se amplía con las inscripciones de los siguientes extranjeros residentes en España con derecho a voto, si se encuentran temporalmente en el extranjero una vez efectuada la convocatoria electoral y van a permanecer en esa situación hasta el día de la votación. Se trata de los ciudadanos de la Unión Europea residentes en España e inscritos en nuestro país para estas elecciones (CERE), que se hallen temporalmente en el extranjero, así como nacionales de países con Acuerdos de reciprocidad de voto en elecciones municipales (Bolivia, Cabo Verde, Colombia, Corea, Chile, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago y Reino Unido), que cumplan las condiciones requeridas en ellos y hayan solicitado su inscripción en el plazo establecido.

ESPAÑOLES RESIDENTES EN HONDURAS QUE ESTÉN INSCRITOS EN EL CERA DE ESTAS ELECCIONES[1]

EXPOSICIÓN DE LISTAS Y PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a **1 de febrero de 2023**. A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido estimadas.

Las listas del Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) estarán disponibles para consulta del 10 al 17 de abril, ambos inclusive en la **Sección Consular de la Embajada de España (Calle Santander, 801, Colonia Matamoros, Tegucigalpa)** para que los españoles residentes en esta demarcación consular interesados en votar puedan comprobar sus datos.

La consulta podrá realizarse también por medios informáticos, previa identificación de los interesados, así como en la dirección https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES en el caso de aquellas personas que cuenten con el sistema de identificación Cl@ve.

Dentro de dicho plazo, cualquier persona interesada puede presentar la **correspondiente reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (OCE)** contra su exclusión o inclusión indebida en el censo, así como actualizar sus datos de inscripción, en caso de que hayan cambiado después del cierre del censo.

Las **reclamaciones deben hacerse personalmente** mediante el modelo CERA-R17 que estará disponible en la Embajada de España en Tegucigalpa. Deberán presentar su DNI o Pasaporte. El horario de atención con estos fines será el siguiente:

- **Del lunes 10 de abril al jueves 13 de abril: de 9:00 a 15:30 horas.**
- **Viernes 14 de abril: de 9:00 a 14:00 horas**
- **Sábado 15 y domingo 16: de 9:00 a 11:00 horas**
- **Lunes 17 de abril: de 9:00 a 15:30 horas.**

ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Ya no es necesario que el elector solicite el voto como paso previo.

[1] Inscritos en algún municipio de las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas mencionadas

Las Delegaciones Provinciales de la OCE **remitirán de oficio la documentación electoral a la dirección de la inscripción de cada elector inscrito en el CERA entre el 22 y el 29 de abril**. En ese primer envío, los electores recibirán los distintos juegos de sobres en los que figure la dirección de la Junta Electoral competente así como los sobres donde aparezca la dirección de la Oficina Consular en la que estén inscritos; los certificados de inscripción en el censo; una hoja informativa sobre cómo ejercer el derecho de voto, que incluirá la dirección de la página web oficial en la que se expondrán las candidaturas definitivas y en la que estarán disponibles juegos de papeletas descargables y una relación de los centros habilitados para el depósito del voto en urna dentro de su demarcación consular, además de las Oficinas Consulares de carrera, si los hubiera.

Las papeletas se enviarán a los electores en un segundo envío postal entre el 3 y el 7 de mayo. De producirse impugnaciones a las candidaturas, **el envío de las papeletas podría demorarse hasta el 13 de mayo**. Sólo se enviarán una vez sean proclamadas las listas.

Las papeletas también podrán ser descargadas por los electores en el siguiente enlace: https://sede.ine.gob.es/descarga_candidaturas_elecciones_28-05-2023

El elector podrá consultar los datos de la provincia y/o municipio, si le fuesen requeridos, en la documentación que habrá recibido previamente. **La descarga estará disponible hasta el 25 de mayo**. Si el elector utiliza esta vía, deberá leer detenidamente la información relevante contenida en la página web aludida.

MODALIDADES PARA EJERCER EL DERECHO DE SUFRAGIO

Existen dos modalidades para ejercer el derecho de sufragio:

a) Voto por correo. El elector remitirá a la Oficina Consular su voto, introduciendo la papeleta en el sobre de votación. El sobre de votación se introducirá dentro de otro sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial que sea competente. Además, deberá incluir en este segundo sobre uno de los certificados de estar inscrito en el censo, en cuyo reverso constará la firma y número de pasaporte o DNI; y una fotocopia del pasaporte o DNI, o certificado de nacionalidad o, en su defecto, certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedida por la Oficina Consular. Todo ello se introducirá en el sobre dirigido a la Oficina Consular y se incluirá en este sobre el otro certificado de estar inscrito/a en el censo, así como el talón de solicitud de reintegro de los gastos de franqueo firmado (excepto en países con sistema de franqueo en destino). La documentación así ordenada **se enviará personalmente por el elector por correo postal,**

certificado cuando sea posible, a la Oficina Consular, no más tarde del 23 de mayo. La dirección de envío es Calle Santander, 801, Colonia Matamoros, Apartado de Correos: 3221. Tegucigalpa, M.D.C.

b) Voto en urna. Los electores que opten por el depósito del voto en urna lo podrán hacer **entre los días 20 a 25 de mayo, ambos inclusive**.

IMPORTANTE: En la demarcación consular Honduras, el **centro habilitado** será la **Oficina Técnica de Cooperación de la AECID** (Calle República de Colombia, N 2329. Tegucigalpa).

Para ejercer el voto en urna, los electores, sin necesidad de cita previa, entregarán personalmente los sobres en la dirección indicada. Tendrán a su disposición, para el supuesto de que no las hubieran recibido en su domicilio, papeletas oficiales, sobres de votación y sobres de envío a la Junta Electoral.

El elector acreditará su identidad ante el funcionario consular mediante el pasaporte o el DNI expedidos por las autoridades españolas o certificación de nacionalidad, o en su defecto, la certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedida por la Oficina Consular. Previa exhibición y entrega de uno de los certificados de inscripción en el censo de residentes ausentes que ha recibido, depositará en la urna el sobre dirigido a la Junta Electoral competente para su escrutinio, una vez que el funcionario consular firme en el reverso de dicho sobre y estampe en el mismo el sello de la Oficina Consular en el que conste la fecha de su depósito.

ELECTORES ESPAÑOLES RESIDENTES EN ALGUNA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS O CIUDADAES AUTÓNOMAS QUE CELEBRAN COMICIOS (ELECTORES DEL CER) QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN HONDURAS (ERTA).

Estos electores siguen necesitando solicitar el voto como paso previo.

Los electores que se encuentren temporalmente en Honduras una vez efectuada la convocatoria electoral, y prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación, podrán votar desde el exterior en estas elecciones. Para ello, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Inscribirse como “no residentes” en el Registro de Matrícula Consular de la Embajada de España en Tegucigalpa, si aún no lo

estuvieran, con carácter previo a la tramitación por parte de esa Oficina Consular de la solicitud de documentación electoral.

b) Solicitar la documentación electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la OCE, no más tarde del día 29 de abril, mediante impreso oficial disponible en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores Unión Europea y Cooperación (https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Index.aspx) y en la Embajada de España en Tegucigalpa. El elector, previa identificación mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español, deberá entregar personalmente su solicitud cumplimentada en la Embajada de España en Tegucigalpa.

La Delegación Provincial de la OCE remitirá al elector, por correo certificado, a la dirección en el extranjero indicada en su solicitud, la documentación necesaria para poder emitir su voto y la hoja informativa no más tarde del día 8, o del 16 de mayo si hubiera impugnación de candidatos.

Recibida la documentación, **el elector deberá enviar su voto a su mesa electoral en España, por correo certificado, no más tarde del día 24 de mayo.**

CALENDARIO ELECTORAL

FECHA	EVENTO
3 de abril	Decretos de convocatoria de elecciones
10 al 17 de abril	• Consulta de listas electorales en la Sección Consular de la Embajada de España en Tegucigalpa. • Reclamación de errores de exclusión o inclusión indebida, cambio datos personales.
29 de abril	Fecha límite para solicitar el voto ERTA.
23 de mayo	Fecha límite para enviar el voto CERA por correo postal al apartado postal de la Embajada de España en Tegucigalpa[2].
24 de mayo	Fecha límite para emitir el voto ERTA que el elector envía a España por correo certificado.
20 al 25 de mayo	Fechas de votación en urna en la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID para residentes en Honduras[3].

[2] Calle Santander, 801, Colonia Matamoros, Apartado de Correos: 3221. Tegucigalpa, M.D.C.
[3] Calle República de Colombia, N 2329. Tegucigalpa.

A EFECTOS ELECTORALES, EL HORARIO SERÁ EL SIGIUENTE:

Del 10 al 17 de abril: fechas de consulta de listas electorales y presentación de reclamaciones:

- Del lunes 10 al jueves 13 de abril: de 9:00 a 15:30 horas.
- Viernes 14 de abril: de 9:00 a 14:00 horas
- Sábado 15 y domingo 16 de abril: de 9:00 a 11:00 horas
- Lunes 17 de abril: de 9:00 a 15:30 horas.

29 de abril: último día en que los electores ERTA pueden solicitar documentación electoral.

- Viernes 28: de 9:00 a 14:00 horas.
- Sábado 29: de 9:00 a 11:00 horas.

HORARIO EXCEPCIONAL PARA VOTO EN URNA EN LA OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN PARA ELECTORES INSCRITOS EN EL CERA.

- Sábado 20 y domingo 21 de mayo: 9:00 a 14:00 horas.
- De lunes 22 a jueves 25 de mayo: 9:00 a 15:30 horas.